
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADÉMICA		
	Código PRC: DIR -04	Versión 1	

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Entre los suscritos a saber: **LIC. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Palmira, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.264.050 expedida en Palmira (Valle), obrando como Rector y Representante Legal de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II**, con NIT **900.000.512** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el párrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1.993 , obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 DE 2015 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con **CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ**, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

El contrato a celebrar es de prestación de servicios, los cuales se definen en el Decreto 1082 DE 2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública, pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores.

Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 4791 de 2008 que establece la forma de administrar el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos (contratación) y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el consejo directivo.

Igualmente el contrato a celebrar se considera de prestación de servicios profesionales, dado que se realizará una labor de naturaleza intelectual diferente a los contratos de consultoría,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 636 DE ABRIL 23 DE 2007 EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA, MEDIA TÉCNICA ESPECIALIDAD COMERCIAL Y ACADÉMICA		
	Código PRC: DIR -04	Versión 1	

toda vez que los contratos de consultoría según el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993" son aquellos que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión."

2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA ACTUALIZAR PAGINA Y/O PORTAL WEB, MANTENIMIENTO CORRECTIVO SITIO WEB, PUBLICACION DE NOTICIAS, E INSTALACION DE SOFTWARE LINESURVEY Y SOPORTE TECNICO, PERIODO DE ENERO A NOVIEMBRE DEL 2016, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II.

3. Presupuesto para la contratación:

CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE (\$4.290.000)

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia ubicada en la Calle 47 No.40-03 en Palmira y la página web www.juanpablosegundo.edu.co

Dado en Palmira Valle a los 25 días del mes de ENERO DE 2016.

Lic. LEO HUMBERTO BORJA CORRALES
 RECTOR.

Original firmada